SELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE

Decreto de 17 de sep.re de 1711 en razon de la cobranza del Repartim.to de medico

En la Villa de Tierra en diez y siete de sep.re de mill setec.tos y onze los señores don Fran.co Ordoñez y Marin ten.te de Gober.or p.r ausencia del señor Cap.n d.n Carlos de Angulo Cav.ro del Orden de Santiago que lo es actual desta dha V.a y p.do p.r S.M. d.n Fer.do Marin Perez Piñero, Alferez m.or d.n Matias Marin Blazquez y Padilla Alg.l m.or perpetuo, don Gonzalo Butrago y Angosto fiel Ex.or d.n Ant.o Butrago y Angosto, y d.n Miguel Ruiz Soler Rex.es Justicia y Rexim.to desta dha V.a estando juntos en su ayuntam.to como lo tienen de uso y costumbre p.a tratar y conferir cosas tocantes al serv.o de ambos Mag.des bien y utilidad desta Rep.ca acordaron lo sig.te

Viose en este ayuntam.to el Repartim.to de los quinientos ducados que p.r R.l despacho le esta mandado Repartir p.r salario de Medico a d.n Ju.o Marz Muñoz que lo es actual; el qual dho Repartim.to aprobaron q.to a lugar de der.o p.r estar ex.do con toda igualdad =

p.r el señor d.n Matias Marin se propuso y dixo que respecto de allarse esta V.a y sus capitulares constituidos en la obligacion de azerle la cobranza al dho Medico, que con facultad, y lizencia del R.l Cons.o de las Ordenes traxo p.a la asistencia de sus V.s y siendo tan graboso a ellos, el cumplim.to de